



UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Área de contratación

OTROSI N° 2: CONTRATO DE OBRA 5.5-31.4/014 DE 2017  
CONTRATISTA: YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ

Entre los suscritos, **JOSE LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.535.839 de Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de a UNIVERSIDAD DEL CAUCA, quien para efectos del presente se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte y de la otra **YAMIL FABIAN HAMDANN GONZÁLEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.308.097 expedida en Popayán actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el OTROSI N° 2 al contrato de obra 5.5.31.4/014 de 2017, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1- Mediante oficio N° 5.4.-92.8/1163 del 20 de septiembre de 2017, el Supervisor Ingeniero Víctor Hugo Rodríguez López, y el interventor externo justifican la necesidad de adicionar el contrato. 2- La suscripción del presente otrosi tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la administración, además evitar la afectación del servicio que debe satisfacer la entrega de la obra que en este caso se concreta en el mantenimiento integral de bienes inmuebles de la Universidad del Cauca. 3- El Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de contratación, norma que rige el contrato, en su artículo 16, estableció el otrosi, y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, precio, plazo del contrato. 4- Las anteriores consideraciones conllevan a la adición del contrato, debiendo entonces modificar las cláusulas segunda valor, tercera disponibilidad presupuestal, décima quinta garantías, vigésima segunda documentos del contrato. En consecuencia las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Adicionar al contrato la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (**\$164.000.000,00**). **PARÁGRAFO:** El valor total del contrato se establece en la suma de \$964.000.000,00. **CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:** El valor del presente otrosi se cancelará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal numeros 201702765 del 12 de octubre de 2017 y 201703250 del 21 de noviembre de 2017. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar el mayor valor establecido en el presente otrosi. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos al contrato: 1) Oficio 5.4.92.8/1163 de 2017, con su anexo de 4 folios, certificados de disponibilidad presupuestal números 201702765 y 201703250 de 2017. **PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosi se perfecciona con la suscripción por las partes y se legaliza con el aporte de las garantías por parte del contratista y el pago de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosi conservan su vigencia. Para constancia se firma en Popayán el 29 de noviembre de 2017.

LA UNIVERSIDAD,

 JOSE LUIS DIAGO FRANCO  
Rector

LPZ/VGA

EL CONTRATISTA  
  
YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ

